Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 500

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EDITORIAL AZETA S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS" TERCER LLAMADO ID 387.686.

Asunción, 16 de diciembre de 2021

VISTO: El Contrato N° 16/2021 suscripto con la empresa Editorial AZETA S.A. adjudicada en el marco de la Contratación Directa N° 03/2021 "Provisión de Periódicos" Tercer Llamado ID 387.686; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el *"Artículo 63. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios."*; determina las condiciones para la modificación de contratos vigentes; y,

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la Cual se Establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03."; en su *Artículo 9º. Modificaciones Contractuales, incisos d) y g)*, indica las reglas para las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos; y,

Que, el art. 56 inciso a, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", determina que los proveedores y contratistas tendrán derecho *"a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta Ley, en su reglamento y en las bases"*; y,

Que, la Resolución DNCP N° 3136/2018 Título I Definiciones; Artículo 7° dice textualmente: "*Entiéndase por modificación de vigencia, aquella introducida con el fin de modificar el plazo de vigencia del contrato en los casos en los cuales se haya establecido un plazo determinado, ampliándolo o disminuyéndolo"*; y,

Que, la Dirección General de la Unidad Operativa de Contratación, emitió dictamen en fecha 13 de diciembre de 2021, recomendando la ampliación del plazo de vigencia del contrato principal; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar la vigencia del Contrato N° 16/2021 suscripto entre la Honorable Cámara de Diputados y la firma Editorial AZETA S.A., establecida en la cláusula séptima, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2021
RV/JM
Resadm500